



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, depositarán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Impranta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripcion.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de insercion.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Terminada la publicacion de las leyes de Hacienda, se está imprimiendo el Reglamento para llevar á efecto la ley de la Renta del Timbre del Estado que forma parte integrante de aquellas y se repartirá el próximo libro, juntamente con el nuevo índice.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 2 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. JOAQUIN DE POSADA ALDAZ,
ABGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACION Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Gumer-sindo Rodriguez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las doce y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de carbon, cobre y otros llamada La

Maravillosa, sita en término del pueblo de Vinayo, Ayuntamiento de Carrocera, parage que llaman sesteadero del cáscaro, y linda á todos aires con terreno comun. Hace la designacion de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el arroyo de los sesteaderos del cáscaro donde está la calicata. Desde él se medirán en direccion N. 50 metros fijándose la 1.ª estaca, desde el punto de partida al P. 700 metros fijándose la 2.ª, desde el mismo punto de partida al M. 50 y desde el expresado punto al S. 800 metros fijándose la 4.ª estaca.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero: lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Enero de 1882.

Joaquin de Posada.

Hago saber: que por D. Gumer-sindo Rodriguez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las doce y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de carbon, cobre y otros llamada *La Esmeralda*, sita en término del pueblo de Cuevas, Ayuntamien-

to de Carrocera, parage que llaman velle de Cuevas y linda á todos aires con terreno comun. Hace la designacion de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el filon de carbon que está abierto cerca de la Peña calera orilla del reguero, desde donde se medirán en direccion al S. 1.000 metros fijándose la 1.ª estaca, al N. 50 desde el mismo punto de partida, desde dicho punto al P. 800 metros y desde el referido punto al M. 50 fijándose la 4.ª estaca.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Enero de 1882.

Joaquin de Posada.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia que hace D. Antonio del Diestro y Lastra, de las pertenencias 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 23 y 24, de la mina de Calamina nombrada *Los dos Adrianes*, sita en el parage Hoyos de la Puchirna, término de Prada y de la que es registrador, declarando franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en

este periódico oficial para conocimiento del publico.

Leon 30 de Enero de 1882.

El Gobernador,
Joaquin de Posada.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia que hace D. Antonio del Diestro y Lastra, de las pertenencias 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16 y siguientes hasta la 32 inclusive, de la mina de zinc y otros metales nombrada *Aumento*, sita en el parage nombrado el chozo, término de Posada de Valdeon y de la que es registrador, declarando franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del publico.

Leon 30 de Enero de 1882.

El Gobernador,
Joaquin de Posada.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia que hace D. Antonio del Diestro y Lastra de las pertenencias 12, 13, 14, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33 y siguientes hasta 36 inclusive, de la mina de blenda nombrada *La Italiana*, sita en el parage nombrado vega de liordes, término de Posada de Valdeon y de la que es registrador, declarando franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del publico.

Leon 30 de Enero de 1882.

El Gobernador,
Joaquin de Posada.

PROVINCIA DE LEON.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Diciembre último.

PUEBLOS.	GRANOS.				LEGUMBRES.		CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Hectolitro.				Kilogramo.		Litro.			Kilogramo.			Kilogramo.	
	Trigo.	Cebada.	Centen.	Maz.	Carbaz.	Lroz.	Aceit.	Vina.	Aguardiente.	Taca.	Carnes.	Tecno.	De trigo.	De cebada.
Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Astorga	22 50	13 25	15 50	24 32	48 65	1 08	40 50	90 90	1 75	05 04				
La Bañeza	24 32	12 09	14 25	24 32	54 60	1 13	34 77	1 05	1 89	05 06				
La Vecilla	20 50	12 12	14 87		75 75	1 18	50 70	1 05	2 06	05 05				
Leon	23 42	13 51	14 41		87 60	1 19	37 07	1 09	1 09	04 04				
Murias de Paredes	25 18	18 18	20 20		87 75	1 50	50 1 75	1 09	1 09	05 04				
Ponferrada	26 31	13 61	18 12		74 75	1 11	44 99	1 09	1 09	05 04				
Riaño	26 50	14 50	14 75		78 78	1 20	44 1 75	1 09	1 09	05 04				
Sahgun	24 30	11 70	13 50		78 74	1 15	68 74	1 09	1 09	05 04				
Valencia de D. Juan	22 28	10 97	14 01		54 04	1 20	74 90	1 09	1 09	05 04				
Villafranca del Bierzo	27 26	12 37	17 12		65 09	1 23	30 74	1 09	1 09	05 04				
TOTAL	248 39	130 00	154 53	44 32	7 00	6 95	11 82	3 45	7 99	9 23	8 14	19 92	59 55	
Precio medio general	24 83	13 18	15 45	22 16	70 70	69 69	1 18	34 34	88 88	92 92	90 90	1 98	05 05	

RESÚMEN.

PRECIOS.	Hectolitro.	LOCALIDADES.
	Pesos. Cs.	
TRIGO	Máximo 27 26	Villafranca del Bierzo
	Mínimo 22 28	Valencia de D. Juan
CEBADA	Máximo 16 16	Murias de Paredes
	Mínimo 10 97	Valencia de D. Juan

Leon 10 de Enero de 1882.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Emilio de Aguirre.—V.º B.º—El Gobernador interino, CRISTINO MOLINA.

COMISION PROVINCIAL.

CONTADURIA PROVINCIAL.

AMPLIACION.

PRESUPUESTO DE 1880 Á 81.

MES DE NOVIEMBRE.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Noviembre correspondiente al año económico de 1880 á 1881 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 23 del actual, y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

PESETAS.

Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia al fin del mes anterior 171.265 07
 Por producto del Hospicio de Leon 534 25
 Idem de la Cuna de Ponferrada 99 50
 Idem del contingente provincial de este ejercicio económico 37.623 19
 Idem de id. de años anteriores 4.399 25
 Idem de reintegros 468 23

TOTAL CARGO 214.389 49

DATA.

Satisfecho á servicio de bagajes 155 72
 Idem á aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras 3.300 00
 Idem á material de la Casa-cuna de Ponferrada 89 50
 Idem á gastos de construccion de carreteras 4.198 53

TOTAL DATA 8.343 75

RESÚMEN.

Importa el cargo 214.389 49
 Idem la data 8.343 75

EXISTENCIA 206.045 74

CLASIFICACION.

En la Depositaria provincial 184.389 41
 En la del Instituto 28 64
 En la de la Escuela Normal 537 84
 En la del Hospicio de Leon 1.451 19
 En la del de Astorga 2.422 07
 En la de la Casa-Cuna de Ponferrada 921 92
 En la de la Casa-Maternidad de Leon 99 92

TOTAL IGUAL 206.045 74

Leon 29 de Diciembre de 1881.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º—El Vice-Presidente, Aramburu.

Secretaría.—Suministros.

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el mes actual.

Artículos de suministros con reducción al sistema Métrico en su equivalencia en raciones.

P. Cs.

Bacion de pan de 70 decágramos.....	0 29
Ración de cebada 6,9375 litros.....	0 85
Quintal métrico de paja.....	5 79
Litro de aceite.....	1 16
Quintal métrico de carbon.....	8 33
Quintal métrico de leña.....	3 50
Litro de vino.....	0 31
Kilógramo de carne de vaca.....	0 95
Kilógramo de carne de cerdo.....	0 83

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real

órden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores.

Leon 26 de Enero de 1882.—El Vicepresidente, Manuel Aramburu Alvarez.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

El Alcalde de Sahagun en comunicacion de 17 del que rige, remite la nota, que á continuacion se inserta, de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por gastos carcelarios.

En su consecuencia esta Comisión provincial en uso de las facultades que le concede el art. 2.º del Real decreto de 13 de Abril de 1875 ha acordado prevenir á dichos municipios que si en el término preciso é improrrogable de 15 dias no satisfacen en la Depositaria del partido las cantidades con que figuran en descubierto en la indicada nota, sin otro aviso se expedirá contra los morosos el apremio correspondiente.

Leon 26 de Enero de 1882.—El Vice-Presidente, Manuel Aramburu Alvarez.—P. A. de la C. P.: Domingo Diaz Caneja, Secretario.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

RETENCIONES.

Esta Delegacion de Hacienda ha acordado que queden alzadas las retenciones de los recargos municipales sobre las contribuciones Territorial é Industrial que corresponden á los Ayuntamientos y que dispuso la extinguida Administracion económica, y que tan solo queden subsistentes las de los pueblos de Alvarez, Cea, Grajal, Omañas, Cimañas de la Vega, Fuentes de Carbajal, Rodiezmo, Sahagun, Valdearas, Valencia, Villademor, Villamañan, Corullon, Cuvillos, Vega de Valcarce y Villafranca, por el solo tiempo que tarden en solventar á la Hacienda los debitos que tienen á la misma.

En su consecuencia, los Agentes recaudadores de los pueblos, con la sola excepcion de los 16 que se dejan nombrados, entregaran directamente á los respectivos Ayuntamientos sus recargos municipales, mediante recibo en forma que cederan los Depositarios, intervenidos por el Secretario del Ayuntamiento, con el sello y el V.º B.º del Alcalde, y que en su dia presentaran para su formalizacion en estas oficinas de Hacienda, á cuyo efecto se pasan las ordenes oportunas á la Delegacion del Banco de España.

Leon 27 de Enero de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Leon.

Comprendido en el alistamiento del reemplazo del corriente año en esta capital el mozo Pedro Lopez Gonzalez, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que concorra al acto de declaracion de soldados, que tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento en el dia 5 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana con el objeto de que pueda ser tallado y exponer las excepciones que á su derecho convengan, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Leon 30 de Enero de 1882.—El Alcalde, R. Ramos.

Alcaldia constitucional de La Ercina.

Se halla vacante la plaza de bene-

ficiencia de este Ayuntamiento, para la asistencia de 32 familias pobres dotada con 150 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, estando obligado el facultativo que la obtenga á asistir á los reconocimientos de las quintas por dicha asignacion.

Los aspirantes, licenciados en Medicina y Cirujia, dirigiran sus solicitudes al Alcalde dentro de 15 dias, procediendo seguidamente la Junta municipal á proveer la vacante conforme al art. 9.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 12 de Agosto último.

La Ercina 26 de Enero de 1882.—El Alcalde, Santiago Sanchez.

Alcaldia constitucional de Valdefresno.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Tomás Gutierrez Puente, hijo de Pedro y Victoria, natural de Tendal, perteneciente al reemplazo del año próximo pasado con el núm. 7, cuyas señas personales se ignoran, se recomienda á las autoridades, guardia civil y demás agentes de seguridad pública su captura y conduccion á esta Alcaldia, con objeto de verificar su ingreso en Caja.

Valdefresno y Enero 14 de 1882.—Pedro Tascon.

Alcaldia constitucional de Vegacervera.

Por el presente se cita, llama y emplaza al mozo Jerónimo Martinez Gutierrez, natural de Villanueva, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdencina, huérfano de padre y madre, á fin de que, como incluido en el alistamiento por la Corporacion, se presente en la sala de este Ayuntamiento en los dias 2 y 5 del corriente á exponer lo que á su derecho convenga; pues de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Vegacervera 24 de Enero de 1882. P. A., —El Regidor, Inocencio Gutierrez.

Alcaldia constitucional de Villaturiel.

Por el presente se cita, llama y emplaza al mozo Ricardo Alvarez Ordás, hijo de Cipriano y Maria, natural de Villaturiel, cuyo paradero se ignora por haberse fugado de la casa paterna en la noche del dia 6 de Noviembre del año anterior, á fin de que se persone en esta Alcaldia el dia 5 de Febrero próximo y hora de las siete de la mañana,

AYUNTAMIENTOS.	1876 A 77.		1877 A 78.		1878 A 79.		1879 A 80.		1880 A 81.		1881 A 82.		TOTAL.
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.									
Almanza.....	56 13
Bencenas del Camino.....	88 50
Canalejas.....	33 50
Cea.....	45 68
Cer.	97 23
Casadevora.....	19 23
Escobedo.....	27 72
Gallegrinos.....	27 72
Grajal.....	321	..	278	90 50
Jorral.....	87 65
Sahagun.....	108 82
Santa Cristina.....	11 11
Santa Cruz.....	177 7
Villanueva.....	89 48
Villanor.....	216 48
Villanor.....	73 40
Villanor.....	55 22
Villanor.....	72 57
Villanor.....	78 45
Villanor.....	70 45
Villanor.....	105 85
Villanor.....	107 85
Villanor.....	63 20
Villanor.....	53 20
Villanor.....	120 15
Villanor.....	24 55
TOTALS.....	321	..	278	..	301	..	331	..	409 31	1.325 02	3.055 33		

Nota de las cantidades que por gastos carcelarios se hallan adeudando los Ayuntamientos de este partido de Sahagun.

AÑOS ECONÓMICOS DE

